



CUT: 47737-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 09 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N°47737-2022, de fecha 28 de marzo del 2022, presentado por el señor Sr. Daniel Chicoma Lozano, con DNI: 01141531, en su condición de presidente Electo, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua “La Catarata del Siglo” y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en la segunda disposición complementaria de la R.J. N°068-2021-ANA “Los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para su reconocimiento administrativo remite a la ALA **copia legalizada de:**

- a. *El Folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas.*
- b. *El acta donde conste la elección valida.*

Que, Mediante Resolución Administrativa N°046-2019-ANA-AAAHUALLAGA-ALA.HC, de fecha 28 marzo del 2018, resuelve reconocer a la Organización de Usuarios denominada “Comité de Usuarios de agua La Catarata del Siglo”, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Sisa Margen Izquierda del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central Clase B, ubicado en la localidad de Puerto Rico, distrito San Cristóbal, provincia de Picota, departamento San Martín.

Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua La Catarata del Siglo, para el periodo 2021-2024, acompañado copia legalizada de: El Folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y El acta donde conste la elección valida del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua La Catarata del Siglo, ubicado en la Localidad de Puerto Rico, distrito San Cristóbal, provincia de Picota, departamento San Martín, integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, mediante Informe Técnico N°040-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/GCL, de fecha 27/04/2022, concluye que según la documentación evaluada es factible reconocer el consejo directivo del comité de Usuarios de agua La Catarata del Siglo, para el periodo complementario 2021-2024, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Sisa Margen Izquierda del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central Clase B.

De conformidad con el Informe Técnico N°040-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/GCL, y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua La Catarata del Siglo, integrante del Subsector Hidráulico Sisa Margen Izquierda, del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central Clase B, para el periodo complementario 2021-2024, integrada por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Daniel Chicoma Lozano	01141531
Secretario	Gania Akali Paz Rodríguez	01158809
Tesorero	José Alcides Calderón Ramírez	01141444
Vocal	Carlos Augusto Saldoval Pinchi	01140653

Artículo 2º.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio estatuto, Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables; debiendo notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua “La Catarata del Siglo”.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Comité de Usuarios de Agua La Catarata del Siglo, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL